



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 25 NOV 2015 .-

RESOLUCIÓN N° 50-F.E.

Visto el Decreto Acuerdo N° 1.789/15 y la Resolución N° 237-F.E/15,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto Acuerdo citado *ut-supra*, se creó el Régimen de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales en la Función Pública.

Que se ha instituido a Fiscalía de Estado como autoridad de aplicación a los efectos de registrar, controlar e investigar lo relativo a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas por dicha norma, en un todo de acuerdo con las facultades otorgadas a este Órgano de Control.

Que el Artículo 5° de dicho Decreto Acuerdo, establece la obligación de Fiscalía de Estado de elaborar el formulario tipo para la presentación de las Declaraciones Juradas, dependiendo de si los sujetos obligados, están alcanzados por el Régimen de impuestos a las ganancias y/o bienes personales según el régimen impositivo nacional (A.F.I.P.).

Que los arts. 1° y 3° de la Resolución N° 237-F.E/15, posibilitaban a los sujetos obligados por los arts. 2°, 12 y 13 de dicho Decreto Acuerdo, que ya estuvieran alcanzados por el impuesto a las ganancias y bienes personales, a cumplir con dicha obligación presentando la copia de las declaraciones juradas, presentadas oportunamente ante A.F.I.P.

Que en pos del cumplimiento cabal del art. 5° del Decreto Acuerdo *ut-supra* citado, se hace necesario que dichos sujetos presenten además en forma obligatoria los formularios dispuestos a tal fin por este Órgano de Control, a los efectos de conocer con exactitud el detalle de dichos bienes en sus rubros generales para su correcta publicación en el sitio web.

Que en esa inteligencia se hace necesario modificar el art. 1° y 3° de la Resolución N° 237-F.E/15 (B.O. 17/11/15) disponiendo la obligación de presentar los formularios aludidos.



FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 250 - F.E.

Que en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias a Fiscalía de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1.789/15;

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Modifíquese el art. 1° de la Resolución N° 237-F.E/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°: A efectos de cumplir con la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial impuesta por el Decreto N° 1.789/15 de fecha 19/10/2015 (B.O. 28/10/2015), los sujetos obligados conforme el artículo 2°, 12 y 13 de dicha norma, que se encuentren inscriptos en el régimen de impuesto a las ganancias y/o bienes personales dispuestos por el régimen impositivo nacional (A.F.I.P.); deberán en forma obligatoria presentar en sobre cerrado el Anexo I “Declaración Jurada Patrimonial” a los efectos de detallar los bienes que conforman su patrimonio en sus rubros generales. Asimismo pueden acompañar copia certificada de las últimas declaraciones de dichos impuestos y de sus rectificaciones presentadas ante ese órgano a los efectos informativos correspondientes”.*

**Artículo 2°:** - Modifíquese el art. 3° de la Resolución N° 237-F.E/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 3° - Todos los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial conforme el Artículo 2°, 12 y 13 del Decreto antes mencionado, deberán asimismo presentar el formulario denominado “Manifestación de Bienes del Cónyuge, Hijos Menores y Conviviente”; que como Anexo II forma parte de esta Resolución a los efectos de detallar los bienes que conforman su patrimonio en sus rubros generales. Asimismo pueden acompañar copia certificada de las últimas declaraciones del impuesto a las ganancias y/o bienes personales y de sus rectificaciones presentadas ante A.F.I.P. a los efectos informativos correspondientes”.*

**Artículo 3°:** - Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

